INFORME DE SUPERVISIÓN DE RECOMEDACION MODIFICACIÓN PRORROGA Nº1 CO1.PCCNTR.3144110 DE 2021

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.3144110** celebrado el 27/12/2021 entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, teniendo por ordenador del gasto al Dr. Wilson Javier Rojas Moreno en su calidad de Director Administrativo y Financiero, con **OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE** cuyo objeto es: *"Adquisición de mobiliario para sedes administrativas dependientes de la Dirección General, no incluidos en el AMP Dotaciones Escolares II"*, me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación prorroga N.º 1 solicitado por el mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Direccion Administrativa y Financiera
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Hector Javier Guevara Peñaloza
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.3144110 de 2021**
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquisición de mobiliario para sedes administrativas dependientes de la Dirección General, no incluidos en el AMP Dotaciones Escolares II
VALOR:	**TREINTA Y CINO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.,** incluido IVA.
CONTRATISTA:	OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
NIT:	17.329.876-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio de la contratación es la ciudad de Bogotá. La entrega e instalación será: Sala Audiencias – Edificio Tecnoparque - Calle 54 No.10-39 - piso 9 en Bogotá Divisiones de Oficina - Edificio Colón - Carrera 13 No.13-17 – piso 11en Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/12/2021
FECHA DE INICIO:	29/12/2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	La vigencia máxima del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción de acta de inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CINO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.,** incluido IVA..
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CINO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.,** incluido IVA.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	Dentro del numeral 18 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO - Otra forma de pago, se establece: *"(…)* *El SENA pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez entregado e instalado el mobiliario adquirido el cual debe ir con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.* *A la factura se deberá anexar los documentos que se describen a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago:* • *Acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.* • *Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular SENA No.3-2021-000055 del 07/04/2021. y que le será indicado por la misma en caso de que aplique* • *Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.* • *Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.*

	• *Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada* • *Demás disposiciones legales aplicables que surjan* *Para el pago.* • *Copia del Registro Presupuestal del Compromiso.* • *Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.* • *Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de estar validada previamente mediante solicitud al Grupo de Presupuesto o quien haga sus veces en Regionales y cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.* *En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.* *Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes solicitados en cumplimiento de la condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas indicadas por la entidad.* *En el evento que el contratista proceda con la entrega de ítems sin el lleno de los requisitos y especificaciones indicados, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.* *Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.* *PARÁGRAFO PRIMERO: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.* *Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.*

	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. *PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.* *PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.* *Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC.* *(…)"*

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	30-44-101045253		
CERTIFICADO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de diciembre 2021		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	27-12-2021	20/01/2024	$7.000.000,00

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	27-12-2021	20/01/2024	$7.000.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27-12-2021	20/01/2025	$1.750.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de expedición del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han iniciado procesos tendientes a la imposición de multas, indemnizaciones, reintegros, incumplimientos, ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de expedición del presente informe, el proveedor que OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, con Nit. 17.329.876-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de expedición del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Hector Javier Guevara Peñaloza con mediante la plataforma TVEC y la comunicación 01-9-2021-103800 de fecha 27/12/2021.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, y conforme lo establecido en el estudio previos en su numeral **18 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO - Otra forma de pago**, no se a efectuado ningún pago al contratista, toda vez que a la fecha no se han entregado y recibidos a satisfacción los elementos adquiridos, presentando el siguiente balance financiero:

BALANCE GENERAL			PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR		FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	$ 35.000.000,00		N/A	N/A	$0	O%
Vr. Adiciones (2)	$ 0					
Valor Total (1) + (2)	$ 35.000.000,00					
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 0					
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 0					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 0					
Vr. SALDO A LA FECHA	$ 35.000.000,00					
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)						
			Vr. Pagado a la fecha (3)			$0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de expedición del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0 %
Financiera	0 %

De lo anterior la Supervisión precisa que el contratista OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, con Nit. 17.329.876-0 se encuentra dentro del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.3144110 de 2021, conforme lo establecido en los estudios previos en su numeral **16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, que establece:

"(…)

La vigencia máxima del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción de acta de inicio

(…)

III. **MODIFICACION- PRORROGA N.º 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3144110 DE 2021**

El proveedor OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, mediante comunicación del 29 de diciembre de 2021, remitida a través de correo electrónico del mismo día, manifiesta lo siguiente:

"(…)

Villavicencio, 29 de diciembre de 2021.

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Asunto: Prorroga de ejecución del contrato N° CO1.PCCNTR.3144110 DE 2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a la entidad una prórroga en el plazo de ejecución del contrato N° CO1.PCCNTR.3144110 DE 2021, teniendo en cuenta:

Qué, el país atraviesa por un desabastecimiento de madera (Aglomerados) y el acero, debido a la crisis mundial de contenedores, que ha generado un desabastecimiento y demoras en la entrega de los insumos y materias primas necesarios para la ejecución del contrato.

Qué, debido a la temporada de fin de año algunos de nuestros proveedores aplazan sus ventas hasta el mes de enero.

Por tal motivo, se solicita a la entidad una prórroga en el plazo de la ejecución del contrato N

° CO1.PCCNTR.3144110 DE 2021 hasta el día 28 de febrero de 2022.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a sus comentarios.

Cordialmente,



OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE.

Gerente- Propietario.

C.C. 17.329.876

(...).

(Anexa comunicación)

Conforme lo anterior, la supervisión una vez analizados los argumentos y circunstancias anteriormente expuestas y comunicación remitida por el contratista (Se anexa comunicación) en las que se manifiesta la dificultad que existe actualmente para la consecución de materias primas, como es el desabastecimiento de la madera (aglomerado) y el acero circustancias que demuestran la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2022 y la aceptación realizada de la solicitud efectuada por el contratista en donde se garantizaría la entrega efectiva de los elementos adquiridos con todas las especificaciones requeridas.

IV. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. Teniendo en cuenta las consideraciones y justificación previstas, el suscrito supervisor encuentra necesaria y debidamente justificada la necesidad de prorrogar la orden de compra en los términos del presente documento.
2. Con base en lo anteriormente expuesto el suscrito supervisor de la orden de compra No. 80447 de 2021 suscrita con OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, identificada con NIT No. 17.329.876-0, recomienda al Ordenador del gasto:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Prorrogar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.3144110 DE 2021** suscrito con OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, identificado con NIT No. 17.329.876-0, hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2022.

2. Con la suscripción del presente documento, las partes declaran que la modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.

3. El proveedor se obliga a modificar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

4. Las demás condiciones no modificadas, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 29 días de diciembre de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Coordinador GSGyA – Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.3144110 DE 2021

Proyecto: Jaime Antonio Restrepo Medina – Contratista Grupo Servicios Generales y Adquisiciones.